



República de Colombia

Nº. 001879



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(13 SEP 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0012 de 20 diciembre de 2023, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza No. 00012 de 20 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2024.

Que, por solicitud del Dr. CESAR CASTILLO VARGAS, Secretario de Gestión Minero y Energética Sostenible, solicita se realice un traslado presupuestal dentro del programa 2105 Desarrollo Ambiental Sostenible del Sector Minero Energético, del proyecto código BPIN 2024004540022 "**IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y/U OFICINAS PÚBLICAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER**" por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS**, (\$52.500.000,00).

Para tal fin la profesional especializada de presupuesto expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°00003238 de fecha 02 de septiembre 2024 por valor de (\$52.500.000,00) **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

Que, por solicitud del Dra. MARTHA MARIA REYES PARRA, Secretaria de Cultura, solicita se realice un traslado presupuestal dentro del programa 3301 Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos, del proyecto código BPIN 2024004540076 "**IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL COMPLEMENTARIO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS BEPS PARA CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CÚCUTA**" por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, (\$240.000.000,00).

Para tal fin la profesional especializada de presupuesto expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°00003417 de fecha 09 de septiembre 2024 por valor de (\$240.000.000,00) **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.**

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2023, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:



República de Colombia

Nº . 001879



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(13 SEP 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024"

- 1. Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
- 2. Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.*

Que los trasladados a que hace referencia el presente traslado mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$292.500.000,00) **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

DE

**NIVEL
CENTRAL**

21	MINAS Y ENERGIA			
2105	DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO			
1900	Intersubsectorial Minas y Energía			



Liberad y Orden

República de Colombia

Nº . 001879



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(13 SEP 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024"

2024004540022	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y/U OFICINAS PÚBLICAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL. NORTE DE SANTANDER			
2105017	Estudios De Pre-Inversión	1.2.1.0.0	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	19,400,000.00
2105017	Estudios De Pre-Inversión	1.3.3.1.0.0	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	33,100,000.00

33	CULTURA			
3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS			
1603	Arte y cultura			
2024004540076	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL COMPLEMENTARIO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS BEPS PARA CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CÚCUTA			
3301070	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	80,000,000.00
3301100	Servicio De Divulgación Y Publicaciones	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60,000,000.00

33	CULTURA			
3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS			



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001879



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(13 SEP 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024"

1603	Arte y cultura			
2024004540085	FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
3301051	Servicio De Educación Informal Al Sector Artístico Y Cultural	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100,000,000.00

TOTAL, CONTRACREDITO \$ 292.500.000,00

PARA

21	MINAS Y ENERGIA			
2105	DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO			
1900	Intersubsectorial Minas y Energía			
2024004540050	DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍAS LIMPIAS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
2105017	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	19,400,000.00
2105017	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	33,100,000.00

33	CULTURA			
3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS			
1603	Arte y cultura			



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001879

Decreto No. _____ de 2024

(13 SEP 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024"

2024004540085	Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander Norte de Santander			
3301053	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	240,000,000.00

TOTAL, CREDITO \$ 292.500.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

13 SEP 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Armando Quintero Guevara	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesor Financiero	
Revisó	Dra. Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Contratista Área Presupuesto	